

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACION DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA D.S. 49, (V y U) de 2011, A NOMBRE DE DOÑA BERTA HULDA MARCHANT RAMIREZ C.N.I. N° 9.012.388-2, COMUNA DE LOS LAGOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001050

VALDIVIA, 31 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 7663 de fecha 14 de Septiembre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad".
- d) La Resolución Exenta N° 8307 de fecha 16 de Octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece zona prioritaria y selecciona el conjunto habitacional Parinacota 1-2 de la comuna de Quilicura para el desarrollo del programa de recuperación de condominios sociales, segunda oportunidad
- e) La Resolución Exenta N° 8310 de fecha 16 de Octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece zona prioritaria y selecciona los conjuntos habitacionales Cerro Morado y Francisco Coloane de la comuna de Puente Alto para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- f) La Resolución Exenta N° 0262 de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- g) La Resolución Exenta N° 1071 de fecha 20 de Febrero del 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 0262 de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución Exenta N° 1718 de fecha 18 de Marzo del 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 0262 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 17 de Enero del 2013.
- i) La Resolución Exenta N° 2672 de fecha 18 de Abril del 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 0262 de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que llama a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- j) La circular N° 08 del 12 de Febrero de 2013, del Jefe División de Política Habitacional del MINVU que aclara aspecto del llamado regulado por la Resolución Exenta N° 0262/2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 17 de Enero del 2013, que llama a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- k) La Resolución Exenta N° 1739 de fecha 17 de Abril del 2013, del SERVIU Región Metropolitana que aprueba nómina de preselección del llamado a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad a las unidades mínimas de postulación de la Población Francisco Coloane de la Comuna de Puente Alto, entre otras;
- l) La Resolución Exenta N° 1934 de fecha 24 de Abril del 2013 del SERVIU Región Metropolitana, que modifica la Resolución Exenta N° 1739 del SERVIU Región Metropolitana de fecha 17 de abril del 2013 y aprueba nómina de selección del Llamado a Postulación Especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, a las Unidades Mínimas de Postulación de la Población Francisco Coloane de la Comuna de Puente Alto, entre otras;

- m) La Resolución Exenta N° 2885 de fecha 25 de Abril del 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a personas del Programa de "Recuperación de Condominios Sociales; Segunda Oportunidad" que indica, en las regiones de Valparaíso, L. B. O'Higgins y Metropolitana.; La Resolución Exenta N° 4054 de fecha 12 de Junio del 2013, que modifica la Resolución Exenta N°2885/2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga recursos para asignación de subsidio habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a personas del Programa de "Recuperación de Condominios Sociales; Segunda Oportunidad" que indica, en las regiones de Valparaíso, L. B. O'Higgins y Metropolitana;
- n) La Circular N° 034 de fecha 12 de agosto del 2013 del jefe división de política habitacional que aclara aspectos respecto a los subsidios habitacionales para la familias beneficiarias a través del programa segunda oportunidad
- o) El oficio N° 52 de fecha 12 de Julio del 2013 del Secretario Ejecutivo de Rehabilitación Urbana que solicita tramitar subsidios D.S. 49 (V y U) para familias beneficiadas en el primer llamado especial del Programa Recuperación de Condominios Sociales ; 2º oportunidad , de la Población Parinacota de la comuna Quilicura y de las poblaciones Francisco Coloane y Cerro Morado en la comuna de Puente Alto
 - p) Resolución N° 3868 de fecha 22 de Julio del 2013, que aprueba nómina de selección del llamado o a postulación especial al Programa de Recuperación de Condominios Sociales; Segunda Oportunidad a la Unidad Mínima de postulación para 13 Edificios correspondientes a las poblaciones Parinacota de la comuna Quilicura , Francisco Coloane y Cerro Morado de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; nómina en la que va incluida doña Berta Hulda Marchant Ramírez, C.I. 9.012.388-2 ;
- q) Circular N° 50 del 15 de Noviembre de 2013 del Jefe División de Política Habitacional del MINVU que aclara aspecto operativos de los subsidios habitacionales para familias beneficiadas a través del Programa Segunda Oportunidad y fija mecanismos de pago de los mismos.
- r) Resolución N° 4100 de fecha 21 de Julio del 2015, que Otorga prorroga de vigencia a los certificados de subsidio de elección de Viviendas , del programa D.S 49 (V y U) del 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105, (V y U) , de 2014,
- s) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- a) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 ; de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D. S. N° 49, (V y U) de 2011, serie N° ADSSO020130130000506, emitido con fecha 24 de Julio del 2013, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que acredita que doña Berta Hulda Marchant Ramírez, cédula de identidad N° 9.012.388-2, ha sido beneficiada con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. El Acta de Recepción de Documentos Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones, folio de ingreso N° S/N de fecha 17 de Febrero 2015, en la cual se establece que la beneficiaria doña Berta Hulda Marchant Ramírez, cédula de identidad N° 9.012.388-2, hace entrega de la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N° 49/2011.

3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 13 de Agosto del 2015, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Berta Hulda Marchant Ramírez, cédula de identidad N° 9.012.388-2.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Berta Hulda Marchant Ramírez, cédula de identidad N° 9.012.388-2, cuyo valor de compraventa es de 671,03 Unidades de Fomento (Seiscientos setenta y uno coma cero tres Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF
9.012.388-2	Berta Hulda Marchant Ramírez	Julio de Villar N° 16, Población Collilelfu	Los Lagos	671,03

2. APRUÉBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 13 de Agosto del 2015, citada en el considerando N° 3 precedente.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 66 del Decreto Supremo N° 49/2011, modificado por el D.S. 105/2014.
4. ESTABLÉCESE, que el beneficiario deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de gravar y enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el Resolución N° 4054 del 12 de julio del 2013 (Minvu) que modifica la resolución exenta N° 2885 del 25 de abril del 2013 (MINVU), y del artículo 60 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 1 año, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las siguientes prohibiciones: gravar, enajenar la vivienda, celebrar actos y contratos y la de ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y /o miembros de su núcleo familiar, en un plazo de 1 año, todo lo anterior.



ALH/ACU/GSK/MDT/MIC
 Interno N° 52/26.08.2015.-
 DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 7. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 9. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 10. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 11. Sra. Berta Hulda Marchant Ramírez, sector Hugaritz Sito N° 26 . Los Lagos .
 12. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g



